

R.205/998

Montevideo, 19 ENE. 1998

DIVISION
JURIDICA

RES: 205/98

C:159/w00206

R.M.

VISTO: la nota presentada por la Unidad de Actualización Normativa en la que informa que en atención a la nueva estructura orgánica de la Intendencia Municipal aprobada por Resolución N° 2937/97, se procedió a la revisión del Volumen IX del Digesto Municipal referente al Departamento de Actividades Productivas y Comerciales;

RESULTANDO: 1o.) que la referida Unidad señala que correspondería incorporar a dicho Volumen lo dispuesto por Resolución N° 3745/97, de fecha 29 de setiembre de 1997, con referencia a la Unidad de Personal y Contralor de Servicios, planteándose la duda acerca de si dicha resolución, derogó tácitamente todo el capítulo comprensivo de los artículos R. 1103 a R. 1109, del Título III "De la Oficina de Personal" de dicho volumen o solamente substituyó determinados artículos;

2o.) que el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales informa que en puro razonamiento jurídico deben entenderse tácitamente derogados los artículos R. 1103 a R. 1106 del Volumen mencionado;

3o.) que asimismo la Unidad de Actualización Normativa entiende también pertinente: a) substituir en el texto de los artículos R. 1133, R. 1135 lit.c) y R. 1140 el vocablo "categorías" por "escalafones" de acuerdo a la terminología establecida en el Decreto 27.450, y b) derogar el numeral 10 del artículo R. 1078 referente a la explotación del Hotel Carrasco;

CONSIDERANDO: que la División Jurídica manifiesta su conformidad y estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 3745/97, de fecha 29 de setiembre de 1997, el texto de los artículos R.1103 a R. 1106 del Volumen IX, del Digesto Municipal, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

Artículo R. 1103.- Crear la Unidad de Personal y Contralor de Servicios en el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales.-

Artículo R. 1104.- Dicha Unidad tendrá los siguientes cometidos:

- a) organizar el registro de todo el personal del Departamento, atención al público, expedición de certificados a funcionarios, tramitación de expedientes, poderes y autorizaciones de cobro.-
- b) llevar los archivos requeridos en lo referente al personal, mantenimiento de legajos, para lo cual todas las Unidades del Departamento deberán comunicar las incidencias incurridas por los funcionarios.-
- c) control de ingresos al Sistema de Recursos Humanos.-
- d) establecer sistemas de control de permanencia en sus funciones del personal, llegadas fuera de hora y salidas sin autorización.-
- e) controlar el cumplimiento de las sanciones dispuestas.-

Artículo R. 1105.- La Unidad de Personal y Contralor de Servicios tendrá también por cometido brindar información y análisis sobre temas requeridos por la Dirección General.-

Artículo R. 1106.- La Unidad de Personal y Contralor de Servicios dependerá directamente de la Dirección General del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, quien dispondrá los recursos humanos necesarios para su funcionamiento.-

2º.- Sustituir en el texto de los artículos R. 1133, R. 1135 literal e) y R. 1140 el vocablo "categorías" por "escalafones" de acuerdo a la terminología establecida en el Decreto N° 27.450.-

3º.- Derogar el numeral 10º del artículo R. 1078.-

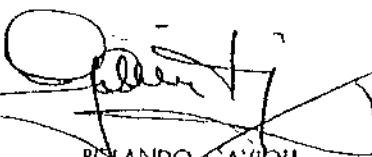
4º.- Comuníquese al Departamento de Actividades Productivas y Comerciales; y pase, a la Unidad de Actualización Normativa a sus efectos.-

SR. ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal (I).-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

11-4

ES COPIA FIEL DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL INTENDENTE MUNICIPAL EN SU ACHER
DO DEL DIA 19 ENE. 1998 SEGUN CONSTA EN EL ACTA N° 149


ROLANDO GAVIO
DIRECTOR ADJ. BI DEL
DPTO. DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES